



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO CERRITO

PRORROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN - CPSAG-001-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO INICIAL	01 DE ENERO DE 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER
EMPLEADA	ELOINA CASTELLANOS OVIEDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	28.067.654 de Cerrito
VALOR INICIAL	\$ 4.200.000
VALOR ADICIONAL	\$ 2.100.000
VALOR TOTAL	\$ 6.300.000
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
PLAZO ADICIONAL	Un (01) mes y quince (15) días
PLAZO TOTAL	Cuatro (04) meses y quince (15) días
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGADA	15 DE MAYO DE 2023
SUPERVISORA	CLAUDIA MARCELA RUBIANO MURILLO – ENFERMERA JEFE - E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

Entre los suscritos, a saber: **GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.407.787 de Cúcuta, quien actúa en su condición de **GERENTE** nombrado mediante Resolución No. 078 del 29 de abril de 2020 emanada de la Alcaldía Municipal de Cerrito Santander, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, con NIT: 804.013.228-5, entidad descentralizada del orden Municipal, facultado para contratar por el Acuerdo N° 006 del 26 de diciembre de 2022 conforme al Manual de Contratación vigente – Resolución No. 022 de 2023 y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **ELOINA CASTELLANOS OVIEDO**, igualmente mayor de edad, domiciliado en municipio de Cerrito, identificado con cédula de ciudadanía número 28.067.654 de Cerrito, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, y por lo tanto declara estar facultada para suscribir la presente adición y prorroga al Contrato, para efectos de este documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-001-2023**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la E.S.E. Hospital San Antonio, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-001-2023** el día primero (01) de enero de 2023, cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, el cual, de acuerdo al acta de inicio el primero (01) de enero de 2023 y termina el treinta y uno (31) de marzo de 2023, por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000) MCTE**.

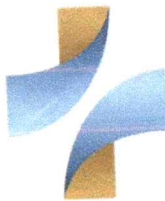
SEGUNDA: Que mediante Solicitud de Adición de fecha veintiocho (28) de marzo de 2023, la Enfermera Jefe de la E.S.E. Hospital San Antonio, en su calidad de **SUPERVISORA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-001-2023**, presenta la necesidad de adicionarlo en valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 2.100.000) M/CTE** presentando como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-00124 de fecha veinte (20) de marzo 2023 código **2.4.5.01.02.009.02**, concepto del gasto **REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS** por el valor solicitado, demostrando la disponibilidad del gasto; así mismo prorrogarlo en tiempo por un (01) mes y quince (15) días, desde el primero (01) de abril de 2023 hasta el quince (15) de mayo de 2023.

TERCERA: La anterior solicitud se realiza toda vez que el contrato se encuentra vigente, no se ha agotado el presupuesto y se requiere contar con los servicios operativos de la auxiliar de enfermería de forma continua e ininterrumpida.

CUARTA: La adición y prorroga contractual es procedente teniendo en cuenta lo dispuesto el Manual de Contratación de la Entidad – Resolución No. 022 de 2023 la cual dispone: **31.4.1.2.1. ADICIONES A LOS CONTRATOS**. Los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento. **31.4.1.2.2. PRÓRROGAS CONTRACTUALES**. Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

QUINTA: Teniendo en cuenta lo anterior se realiza **ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-001-2023**, de acuerdo con lo que se plasmará en las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA CUARTA el siguiente texto: El valor del contrato se adicionará por la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 2.100.000) M/CTE**, para un valor total del contrato de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL**



E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO CERRITO

PESOS MCTE (\$ 6.300.000), suma que se distribuirá para el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales, conservando honorarios mensuales de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.400.000) M/CTE** y un último pago por los últimos 15 días por **SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000) M/CTE**.

SEGUNDA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA QUINTA el siguiente texto: Inclúyase que la adición en valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, **2.4.5.01.02.009.02**, concepto del gasto **REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23-00124** de fecha veinte (20) de marzo 2023 por valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 2.100.000) M/CTE**.

TERCERA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA SEXTA el siguiente texto: El plazo del contrato se prorrogará por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado, previa legalización del presente adicional, para un total de ejecución de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, termino comprendido desde **EL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2023 HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2023**.

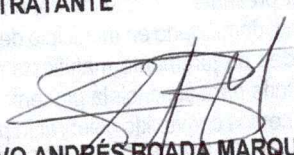
CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y disposiciones contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-001-2023** principal no modificadas y/o adicionadas en el presente documento continuarán vigentes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-001-2023**, se perfecciona con la firma de las partes. Hacen parte integral de la presente Adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- CPSAG-001-2023**, la solicitud de la Supervisora, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos que se relacionen con esta ADICIÓN y se produzcan durante su ejecución.

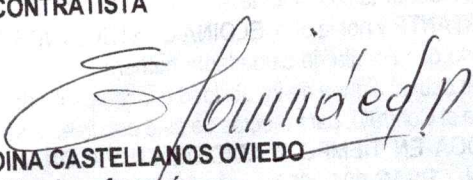
SEXTA: Téngase como Registro Presupuestal para la ejecución de la presente adición el **N° 23-00128** del 28 de marzo de 2023 por un valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 2.100.000) M/CTE**, código **2.4.5.01.02.009.02**, concepto del gasto **REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS**.

Para constancia se firma en Cerrito Santander, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE


GUSTAVO ANDRÉS BOADA MARQUEZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito S.

LA CONTRATISTA


ELOINA CASTELLANOS OVIEDO
Auxiliar de enfermería
E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito S.

Elaboró: DAYANI NAYARITH RODRÍGUEZ RAMÍREZ – Asesora jurídica, representante judicial y profesional de contratación.